



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-MDY-ALC**

Yurúa, 20 de febrero de 2023.

**VISTO:**



Informe N° 039-2023-MDY-GM-GSPMA de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita se **"Apruebe Mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo Anual 2023-Programa Municipal EDUCCA Simplificado"** y;

**CONSIDERANDO:**



Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular las actividades y servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;



Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 039-2023-MDY-GM-GSPMA de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remite el Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal EDUCCA Simplificado de la Municipalidad Distrital de Yurua para su debida aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal EDUCCA Simplificado de la Municipalidad Distrital de Yurua, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Planeamiento Presupuesto y Racionalización, que dispongan el cumplimiento del presente administrativo, según disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas, así como realizar la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Alcalde  
GM  
SAU  
OT  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
  
ing. Agro. Manuel Arevalo Mogrovejo  
ALCALDE